



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 9-2016/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de enero de 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 29 de enero de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 006-2016-MDV/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal emitir la opinión legal sobre desafectación del terreno ocupado por el Asentamiento Humano 19 de agosto en el ámbito del predio inscrito en la Partida P01297219, del Registro de Predios de la SUNARP, con uso asignado para Área de Protección Ambiental denominado Lote 2 Manzana K'2 del Grupo Residencial B4 Sector B del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a uso asignado para vivienda;

Que, mediante el Informe N° 021-2016/MDV-GDU-SGCPU, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que, el terreno antes mencionado ha perdido la naturaleza pública que ostentaba por cuanto viene siendo ocupado por viviendas consolidadas edificaciones de material precario (madera tripley y Machihembrado) que representan el 98% y el 2% presentan edificaciones de material noble, los mismos que conforman un total de 96 lotes vías de circulación, los cuales están dotados de servicio básicos de alumbrado público, servicios de electrificación domiciliar provisional, el abastecimiento de agua mediante cisterna y disposiciones de excretas mediante silos;

Que, se debe de indicar que mediante Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, se regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 27 de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, la cual regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, señala que "Mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; podrán ser totales o parciales. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobarlas, salvo los casos previstos y regulados por la Ley";

Asimismo el artículo 28 de la mencionada norma establece como una de las causales de desafectación la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esa categoría de bienes;

Que, la Ordenanza Municipal N° 00002-2010, emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, mediante el cual se aprueba el Planeamiento Integral del Sector denominado Pachacutec y Asentamientos Humanos colindantes del distrito de Ventanilla que incluye el Esquema Vial y la Zonificación, dentro del cual se encuentran incluidos el predio situado en el Lote 2 de la Manzana K 2;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Opinar favorablemente sobre la desafectación de uso del terreno ocupado por el Asentamiento Humano 19 de agosto en el ámbito del predio inscrito en la Partida P01297219, del Registro de Predios de la SUNARP, con uso asignado para Área de Protección Ambiental denominado Lote 2 Manzana K'2 del Grupo Residencial B4 Sector B del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a uso asignado para vivienda.



ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marroa Arce  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y ASesoría MUNICIPAL  
Abog. José Luis Castillo Soto  
GERENTE (e)